



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1176 -2022-A/MPSM**

Tarapoto, 25 de noviembre del 2022

**VISTO:** El Expediente N°15279-2022, sobre solicitud de separación convencional, Informe Legal N°169-2022-OAJ-MPSM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los cónyuges señores MERY MACEDO PIZARRO, Identificado con DNI N°01069108 y EDWIN WALDEMAR QUESQUÉN CHANCAFE, Identificado con DNI N°011009297, mediante solicitud con Registro de Ingreso N°15279-2022 de fecha 12 de octubre del 2022, solicitaron ante esta Municipalidad se declare la Separación Convencional de su vínculo matrimonial, en virtud de la Ley N°29227 "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias". Y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Que, según Acta de Audiencia Única, de fecha 27 de octubre del 2022; se advierte la inasistencia a la misma por parte del cónyuge, por lo que mediante escrito con registro de ingreso N°16100 de fecha 27 de octubre 2022, el cónyuge solicitó reprogramación de audiencia; por lo cual ambos acudieron a la nueva fecha reprogramada y notificada para el día 02 de noviembre del 2022 en el que el cónyuge manifestó que NO se ratifica en la voluntad para separarse, en consecuencia, procede que el despacho de Alcaldía declare concluido el presente procedimiento, de conformidad al artículo 6 de la Ley N° 29227 en concordancia con el artículo 12 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y teniendo en cuenta la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR CONCLUIDO, el Procedimiento de Separación Convencional, con Expediente N°15279-2022, seguido por los cónyuges señores MERY MACEDO PIZARRO, Identificado con DNI N°01069108 y EDWIN WALDEMAR QUESQUÉN CHANCAFE, Identificado con DNI N°011009297. En consecuencia, dispóngase el archivo del citado procedimiento.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES  
ALCALDE

A/MPSM T.  
JTP/OAJ/MPSM T.  
Kir. Asist. Legal  
C.C.  
Expediente  
Archivo.